



24 de febrero de 2017

Hon. Miguel Romero
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P. del S. 20: Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 143-2014, “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”, para incluir al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal; y para otros fines necesarios y relacionados

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Procedemos a emitir nuestros comentarios sobre la medida de referencia.

Dada la misión del Instituto, la medida bajo estudio propone enmendar la Ley Núm. 143-2014 para incluir al Director Ejecutivo del Instituto como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal. Se afirma que la aportación del conocimiento técnico y el peritaje en materia de estadísticas contribuirá a asegurar que la información que se recopile por el Sistema satisfaga los criterios de calidad y que se propicien normas y métodos aplicables a las actividades estadísticas en el Sistema que aseguren que la información sea confiable y de rápido y universal acceso.

Análisis de la Medida

Mediante la Ley Núm. 143-2014 se adoptó la “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”. El propósito fundamental de dicha Ley fue ordenar a los distintos componentes de seguridad el establecimiento de un sistema tecnológico y procedimiento uniforme que permita el intercambio efectivo de información entre las entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico relacionadas con la seguridad pública del país y aquellas que se encuentran estrechamente vinculadas con las mismas de manera tal que se alcance el máximo funcionamiento del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC).



La citada Ley Núm. 143 crea un Comité Intergubernamental compuesto por el Secretario del Departamento de Justicia, quien presidirá el Comité, la Directora Administrativa de los Tribunales, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Director del Instituto de Ciencias Forenses, y sus componentes o las personas con funciones similares que estos designen. Dicho personal deberá tener las mismas facultades para la toma de decisiones que tiene el funcionario que lo haya designado por escrito. Este Comité estará a cargo de identificar la tecnología y el equipo existente en cada una de las entidades gubernamentales mencionadas, así como la tecnología y el equipo necesario para la viabilidad de esta Ley.

El Artículo 6 de la Ley Núm. 143 establece que el Comité Intergubernamental tiene, entre sus funciones, promover estudios estadísticos, criminológicos, procesales, administrativos o sustantivos basados en información contenida en el Sistema que propicie el mejoramiento del Sistema de Justicia Criminal; **y el establecer acuerdos de colaboración con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para que analice e interprete la información recopilada por el Sistema.**

En consecuencia, la inclusión del Director Ejecutivo del Instituto como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal está en armonía con la política pública antes indicada.

Es menester señalar que en octubre de 2015 el Instituto y la Policía de Puerto Rico suscribieron un acuerdo para facilitar un mejor acceso a la información sobre incidencia criminal. Como parte de esta iniciativa se acordó darle continuidad a iniciativas como la creación del Mapa del Crimen que provee información sobre los delitos que se reportan en Puerto Rico. La firma del acuerdo representó un paso de avance en la información estadística que genera la Policía con el objetivo de ofrecerle al ciudadano mayor transparencia en el manejo de estos datos actualizados diariamente.

Conclusión

Por las consideraciones expuestas, el Instituto, representado por su Director Ejecutivo, **expresa su endoso a la aprobación a la medida bajo estudio.**

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi-Santiago

Director Ejecutivo

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico